

ción en Materia de Deporte, esta Secretaría General para el Deporte hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 28 de julio de 2008, de esta Secretaría General para el Deporte, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas, para Formación en Materia de Deporte, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, sea por razón del objeto a subvencionar, del sujeto beneficiario, o por presentación extemporánea.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Consejería, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, en los de sus Delegaciones Provinciales, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución, se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2008.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2008, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la Resolución de la misma fecha, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no acompañan la documentación preceptiva establecida en la Orden que se cita, modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la Modalidad 7 (FMD), Formación en materia de Deporte, esta Secretaría General para el Deporte hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 28 de julio de 2008, de esta Secretaría General para el Deporte, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas, para Formación en materia de Deporte, al no aportar o no haber subsanado la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de subvenciones de Formación en materia de Deporte.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Consejería, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, en los de sus Delegaciones Provinciales, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2008.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía Modalidad 5 (FER): Promoción de Ferias Comerciales Oficiales (convocatoria año 2008).

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Con-

sejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 5 (FER): Promoción de Ferias Comerciales Oficiales (BOJA núm. 239, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), Convocatoria 2008, esta Delegación Provincial de Jaén

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 24 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 5 (FER): Promoción de Ferias Comerciales Oficiales (Convocatoria año 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Consejería de Turismo Comercio y Deporte, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, 3.ª planta, y/o en la respectiva Delegación Provincial, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 24 de julio de 2008.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales (convocatoria año 2008).

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales (BOJA núm. 239), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), Convocatoria 2008, esta Delegación Provincial de Jaén

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 24 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Consejería de Turismo Comercio y Deporte, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana 3.ª, planta, y/o en la respectiva Delegación Provincial, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 24 de julio de 2008.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

ANUNCIO de 28 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Resolución de 16 de julio de 2008, de revocación de subvención otorgada en el expediente ITEXP05TU2301/2006/183 del Servicio de Turismo.

Habiendo resultado imposible practicar notificación de la resolución del expediente de revocación de subvención en materia de turismo que se indica, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a hacer pública una indicación de su contenido, poniendo a disposición de los interesados para su conocimiento íntegro el expediente, que se encuentra en las dependencias de esta Delegación Provincial en la Plaza de la Constitución, núm. 13, de Jaén (Secretaría General).

Expediente: LRRETUR021/2007.
Sub ITEXP05tu2301/2006/183.
Beneficiaria: Mercedes Trotonda Martínez.
Importe subvención: 27.020,61 euros.
Localidad: Cazorla.
Resol. revocación: 16.7.2008.

Contra la mencionada Resolución podrá interponerse en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar de igual modo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 28 de julio de 2008.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 31 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-3839/08).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el

plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 31 de julio de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Julia Durán González, 52320397-C.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. 257/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Directora General de Pesca y Acuicultura de 8 de mayo de 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Miguel Ángel Domínguez Barba, 48991248-X.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. 257/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Directora General de Pesca y Acuicultura de 8 de mayo de 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Cecilio Ceada Flores, 29697274-L.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. 487/04.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 19 de mayo de 2008, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Directora General de Pesca y Acuicultura de 1 de julio de 2005.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Miguel Ángel Marrufo Miranda, 52330745-H.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de pesca. PS-74/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Directora General de Pesca y Acuicultura de 12 de marzo de 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.